

Página 1 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>	
Código: 2BS-FR-0019	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</b>		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			

**No. GS-2021-****-DIRAF-GUMOV 29.10**

Bogotá D.C. 03 de enero del 2022

Mayor General HENRY ARMANDO SANABRIA CELY  
 Director Administrativo y Financiero  
 Bogotá D.C.

**ASUNTO:** informe de supervisión de la orden de compra No. 78320**TIPO DE INFORME****PERIÓDICO  O FINAL** **Periodo del informe de supervisión 25/10/2021**

<b>Desde</b>	<b>25/10/2021</b>	<b>Hasta</b>	<b>26/11/2021</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3º de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-038190-DIRAF del 11/11/2021, el señor Mayor General, Henry Armando Sanabria Cely, obrando en calidad de Director Administrativo y Financiero, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Teniente, Omar Stiventh Ospino Torres
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** N/A

**Información del contrato u orden de compra**

<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	<b>Orden de compra 78320</b>
<b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b>	Adquisición equipo automotor motocicleta para el servicio de vigilancia MNVCC uniformada, a través del acuerdo marco de precios para adquisición de motocicletas como cuatrimotos y motocarros IICCE-971-1-AMP-2019

Página 2 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<b>Contratista</b>	Fábrica Nacional de Autopartes S.A	
<b>Representante legal</b>	MARITZA XIMENA PARRADO ARCOS	
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	\$ 1.215.418.347,00	
<b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>	Adición No. 1: \$ 560.962.314,00	
<b>Valor total del contrato u orden de compra</b>	\$ 1.773.380.361,00	
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	25/10/2021	
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>	25/10/2021	
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b>	31/12/2021	
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	Adición No. 1: no aplica	
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	Adición No. 1: no aplica	
<b>Adiciones</b>	Adición No. 1: celebrada el 19/08/2021	
<b>Modificatorios</b>	Modificatorio No. 1 no aplica	
<b>Prorrogas</b>	No. 1: no aplica	
<b>Otros</b>	No	

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1. Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- El día 17/11/2021 mediante oficio No.GS-2021-038808 -DIRAF, se solicitó a la señora MARITZA XIMENA PARRADO ARCOS representante legal de Fábrica Nacional de Autopartes S.A, de la adición 1 a la orden de compra No. 78320, de diez y ocho (18) motocicletas para el servicio de Vigilancia MNVCC uniformadas, por un valor de QUINIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA LEGAL (\$560.962.314,00), INCLUIDO IVA.
- Mediante correo electrónico [mparrado@fanalca.com](mailto:mparrado@fanalca.com) del 19/11/2021, la señora MARITZA XIMENA PARRADO ARCOS Gerente de Negocios Especiales HONDA, informa al señor subteniente OMAR STIVENTH OSPINO TORRES supervisor de la orden de compra No 78320, estar en capacidad de aceptar la adición de (18) motocicletas, por valor de QUINIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS INCLUIDO IVA (\$560.962.314,00), confirmando la disponibilidad de producto manteniendo Las condiciones técnicas, económicas y jurídicas de la orden de compra No 78320, dentro del mismo plazo y vencimiento establecido y con los valores cotizados y relacionados en la orden de compra
- El día 26/11/2021 mediante oficio No.GS-2021-039957-DIRAF, se solicita a mi general HENRY ARMANDO SANABRIA CELY Director Administrativo y Financiero, la viabilidad para la adición 1, a la orden de compra No. 72941, de diez y ocho (18) motocicletas para el servicio de Vigilancia MNVCC uniformadas, por un valor de MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA LEGAL (\$560.962.314,00), INCLUIDO IVA.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Página 3 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

## CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<b>OBLIGACIONES DERIVADAS DEL ACUERDO MARCO:</b>		
1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
2. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
3. Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
4 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
5. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
6. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar por mora de la Entidad Compradora	SI	Durante el trámite pre-contratual, y contractual las ofertas presentadas han sido de precios menores
7. Entregar las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso.	SI	Se han presentado todas las cotizaciones solicitadas en los tiempos y términos de ley.
8. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SI	Ha dado respuesta a las solicitudes en los tiempos acordes.
9. Abstenerse de cotizar descuentos por debajo de los definidos en el Catálogo. Los precios cotizados con un descuento menor al permitido se entenderán como cotizados con los descuentos del Catálogo.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
10 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
11 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.	SI	Las cotizaciones presentadas han estado por debajo del valor del catálogo.
12. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	N/A	No aplica
13 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
14 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	La entidad ha dado prioridad a los requerimientos solicitados.
15 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
16 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
17 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	La entidad presentó el informe de siniestralidad.
18 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	El proveedor cuenta con disponibilidad mediante número telefónico 311 3773610
19 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
20 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, pretenda adquirir Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la solicitud de cotización	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente

Página 4 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
o de información comercial, o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal..			
21 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días después del vencimiento de la Orden de Compra que venza más tarde en el tiempo, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente	
22 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 29.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente	
23 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_ad_2018.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_ad_2018.pdf</a>	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente	
24 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	SI	El contratista mantiene vigente la póliza de garantía.	
25 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 18.	SI	A la fecha, no se han presentado solicitudes de modificación.	
26 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente	
27 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI	Ha cumplido con las disposiciones de la orden de compra.	
28 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente	
29 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Se han presentado las cotizaciones pertinentes.	
30 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	No se han presentado conflictos.	
31 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder el evento de cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 22.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente	
<b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ACUERDO MARCO:</b>			
32 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 18.	SI	Las pólizas fueron recibidas de acuerdo a las condiciones pactadas.	
33 Entregar de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros de acuerdo con los plazos definidos en la Tabla.	SI	No se evidenciaron restricciones en la cotización a los vehículos.	
34 Indicar en la respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros, sin que supere los 90 días calendario, cuando: (i) deba realizar las Adecuaciones o instalar los Accesorios solicitados por la Entidad Compradora; o (ii) la cantidad de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros a entregar sea 50 unidades o más.	SI	No se evidenciaron restricciones en los vehículos.	
35 Indicar en la respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de las motocicletas, cuatrimotos y motocarros superiores a 500 cc, sin que supere los 150 días calendario, cuando: (i) deba realizar las Adecuaciones o instalar los Accesorios solicitados por la Entidad Compradora; (ii) la cantidad a entregar sea 10 unidades o más; o (iii) sea una Motocicleta Eléctrica.	SI	No se han generado costos adicionales.	
36 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 7 de este documento	SI	No se han cambiado costos.	
37 Informar a la Entidad Compradora cuando las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros estén disponibles y matriculados para la entrega.	SI	No se han generado costos adicionales.	
38 Garantizar la calidad y funcionamiento de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros, las Adecuaciones y los Accesorios.	SI	No se han presentado inconformidades	
39 Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo a las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros, en caso de no llevarse a cabo y a solicitud del supervisor de la orden de compra, debe llevar a cabo la devolución de los insumos y valor de la mano de obra pagadas.	SI	No se han presentado errores en la expedición.	
40. Entregar a la Entidad Compradora la información de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros adquiridos para que la Entidad Compradora pueda adquirir el SOAT de los mismos.	SI	Todas las pólizas tienen la misma fecha de vencimiento.	
41. Entregar las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros a la Entidad Compradora matriculados ante la autoridad de tránsito indicada por la Entidad Compradora en los plazos de la cláusula 12.33 y en los lugares indicados por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Cuando la Entidad Compradora no se encuentre a paz y salvo con las autoridades de tránsito para todos los efectos de matrícula de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o	SI	Se ha tenido buena atención en los horarios habituales.	

Página 5 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
<p>Motocarros, el proveedor deberá requerir a más tardar el día siguiente de conocimiento del hecho a la entidad compradora para que normalice el tema a más tardar dentro de los 20 días calendario antes de terminar el plazo señalado en la orden de compra, en caso de no lograrse la Entidad Compradora debe solicitarle al Proveedor que le descuento de la factura el valor de la matrícula y recibir a satisfacción las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros sin matricular.</p> <p>42 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras a quienes han vendido Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, cualquier cambio en el soporte técnico del Mantenimiento Preventivo, incluyendo cambio de dirección o de representante obligado a prestar este servicio.</p> <p>43 Solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el Catálogo del nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado.</p> <p>47 Incluir en la Guía de Valores de Fasecolda las Motocicletas Eléctricas a más tardar tres (3) meses después de la firma del contrato o de su solicitud de inclusión en el Catálogo.</p> <p>44 A partir del 1 de enero de 2021, todas las motocicletas que se fabriquen ensamblen o importen para la circulación en territorio nacional, deben cumplir con la normativa Euro 3, su equivalente o superior de forma tal que se garanticen los estándares de emisiones que se exija la norma, para el efecto y en caso de ser necesario, se deberá solicitar la actualización del catálogo respectiva de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10 del Acuerdo Marco.</p>			
<p><b>2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA</b></p> <p>A la fecha no se han presentado novedades o situaciones anormales en la ejecución de la orden de compra.</p> <p><b>3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:</b></p> <p>A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (31) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (31) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.</p> <p><b>4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS: NO APLICA</b></p> <p><b>4.1. Ejecución Financiera y Pagos: NO APLICA</b></p> <p><b>4.2. Entrada de Bienes: NO APLICA</b></p> <p><b>5. RECOMENDACIONES</b></p> <p>En calidad de supervisor de la presente orden de compra manifiesto que se ha venido ejecutando el contrato de acuerdo a las condiciones pactadas en el acuerdo marco, cumpliendo así las obligaciones correspondientes a cada una de las partes.</p> <p><b>6. CONCLUSIONES</b></p> <p>El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.</p>			

Página 6 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<b>SI</b> <input checked="" type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).	
	<b>NO</b> <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.	

Atentamente,

Firma \_\_\_\_\_

Teniente **OMAR STIVENTH OSPINO TORRES**  
 Responsable Mantenimiento Vehicular  
 Supervisor Orden de Compra No. 78320  
 Correo electrónico: [omar.ospino@correo.policia.gov.co](mailto:omar.ospino@correo.policia.gov.co)  
 No. Celular: 3508258204